

INFORME DEL ADMINISTRADOR A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE  
SOCIOS DE INMOBILIARIA HORAGA CIA. LTDA.

EJERCICIO FISCAL 2016

Guayaquil, Abril 1º del 2017

Cumpliendo con lo dispuesto en la ley de compañías procedo a informar a ustedes las gestiones realizadas durante el ejercicio económico 2016.

El comercio informal nos obliga a mantener precios bajos con productos variados y de calidad, lo que provoca la disminución del margen de utilidad, también hemos tenido un considerable decremento de las ventas debido a la inestabilidad económica mundial.

Esto ha sido nuestra realidad que ha impactado en los resultados de los Estados Financieros del ejercicio finalizado al 31 de diciembre del 2016 que a continuación resumo:

	2016	2015	%
ACTIVO CORRIENTE	350.452	359.758	-3%
ACTIVO NO CORRIENTE	376.783	357.657	5%
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>727.235</b>	<b>717.415</b>	<b>1%</b>
PASIVO CORRIENTE	134.369	270.426	-101%
PASIVO NO CORRIENTE	202.726	0	0%
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>337.095</b>	<b>270.426</b>	<b>20%</b>
PATRIMONIO	390.139	446.989	-15%
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>390.139</b>	<b>446.989</b>	<b>-15%</b>
INGRESOS	542.105	769.989	-42%
COSTOS Y GASTOS	558.091	779.281	-40%
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-15.985</b>	<b>-9.292</b>	<b>42%</b>

Como se puede apreciar en los índices financieros los ingresos decrecieron en un 42%, los costos en un 40%, el activo disminuyo en 3% y el patrimonio disminuyo en 15% respectivamente por el resultado del ejercicio y dividendos.

RAZON	2014	2014
CAPITAL DE TRABAJO	216.082	89.332
<b>Razones de Liquidez</b>		
INDICE CORRIENTE	2,61	1,33
<b>Razones de Apalancamiento</b>		
ENDEUDAMIENTO	0,46	0,38
CAPITALIZACION INTERNA	-4%	-2%

El capital de trabajo aumento efecto del buen uso del crédito de proveedores y otros, el índice corriente indica que por cada dólar que se debe se tiene 2.61 para pagar.

Recomiendo a la junta de socios buscar una estrategia para incrementar las ventas y controlar los costos ya que el escenario económico para el presente año es muy inestable.

También recomiendo que la pérdida del ejercicio 2016 sea tratada de acuerdo al Art. 11.- Pérdidas (Inc. 1ro. sustituido por el Art. 10 de la Ley 51, R.O. 349, 31-XII-93).- Las sociedades pueden compensar las pérdidas sufridas en el ejercicio impositivo, con las utilidades gravables que obtuvieren dentro de los cinco períodos impositivos siguientes, sin que se exceda en cada período del 25% de las utilidades obtenidas. Al efecto se entenderá como utilidades o pérdidas las diferencias resultantes entre ingresos gravados que no se encuentren exentos menos los costos y gastos deducibles.

Agradezco por la confianza depositada en mi gestión.

Muy Atentamente,



Lcda. Mariana de Jesus Arias G.  
GERENTE GENERAL